



RESOLUCION EXENTA Nº 1814

SANTIAGO, 20 NOV 2013

VISTOS:

Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h), k) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo Nº 134-13, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº15, de 14 de agosto de 2013, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Nº 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; en la Resolución Nº 132, de 30 de septiembre de 2013, de Asignación Presupuestaria, ambas de este Gobierno Regional; y en la Resolución Nº 1600, de 2008 y Nº759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y;

CONSIDERANDO:

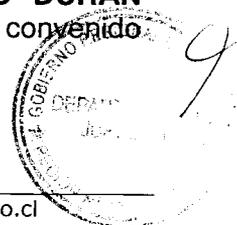
1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto de inversión denominado **"REPOSICIÓN PARCIAL ESCUELA ANTUHUILEN, INDEPENDENCIA"** Código BIP Nº 20170234-0;

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de Independencia;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 30 de octubre de 2013, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Independencia, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"REPOSICIÓN PARCIAL ESCUELA ANTUHUILEN, INDEPENDENCIA"** Código BIP Nº 20170234-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de octubre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **GONZALO DURÁN BARONTI**, ambos domiciliados en Avenida Independencia Nº753, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:





**PRIMERO:** Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“REPOSICIÓN PARCIAL ESCUELA ANTUHUILLEN, INDEPENDENCIA” Código BIP N° 20170234-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

**SEGUNDO:** Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en la contratación de obras civiles para la reposición parcial de la Escuela Antuhuilén, considerando obra gruesa, instalaciones, terminaciones y obras complementarias, mediante un piso de altura y utilizando como materialidad predominante una estructura de albañilería confinada. Los recintos más relevantes del proyecto son 6 aulas de clases, un taller y recintos administrativos. Adicionalmente se contempla la adquisición del equipamiento y los equipos necesarios para el correcto funcionamiento del establecimiento, así como la contratación de asesoría de la inspección técnica para orientar correctamente el proceso de ejecución de las obras, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio de Desarrollo Social.

**TERCERO:** Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), **Código BIP N°20170234-0**, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	658.071
F.N.D.R.	ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA/ CONSULTORÍAS/002	9.134
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO/006	49.567
F.N.D.R.	EQUIPOS/005	17.916
<b>TOTAL</b>		<b>734.687</b>

(Montos expresados en moneda presupuestaria, de acuerdo a Ficha IDI 2013 cuya última modificación es de fecha 13.08.2012. Tipo de cambio: 521.46 \$/US\$)

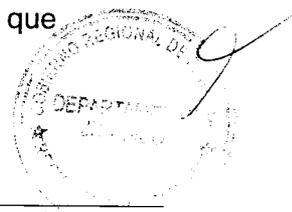
b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

**CUARTO:** Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que





corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

**QUINTO:** La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;

b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;

c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación, al día siguiente de su realización;

d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;

e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;

f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

**SEXTO:** Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

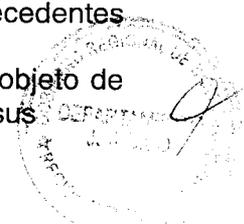
a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.

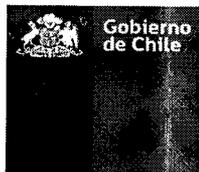
b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus





distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y de la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**, como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

k) **Una vez recibido conforme el equipamiento y/o equipos que se adquieran**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**SEPTIMO:** La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

**OCTAVO:** Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario adoptar:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3;

3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes, especificaciones del equipamiento y/o los equipos entregados y certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.

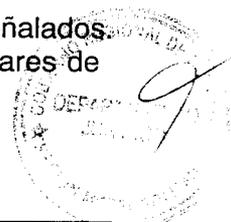
4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.

5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.





**Personerías:**

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

*Firmas: Gonzalo Durán Baronti/ Alcalde / Municipalidad de Independencia// Juan Antonio Peribonio Poduje/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.*

**2.- IMPUTESE** la suma de **500.000.-** (quinientos mil pesos) a la Asignación 002 (consultorías), correspondiente al Subtítulo 31, **Código BIP N°20170234-0**, Ítem 02, F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional, el saldo por concepto de gastos de obras civiles, consultorías, equipamiento y equipos se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**



**JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

CAS/CPF/RDA/RAS/ISA/PLS/CFA/cfa - 33

**Distribución:**

- Unidad Técnica (Municipalidad de Independencia)
- Dpto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes



CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 30 de octubre de 2013, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don GONZALO DURÁN BARONTI, ambos domiciliados en Avenida Independencia N°753, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "REPOSICIÓN PARCIAL ESCUELA ANTUHUILLEN, INDEPENDENCIA" Código BIP N° 20170234-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

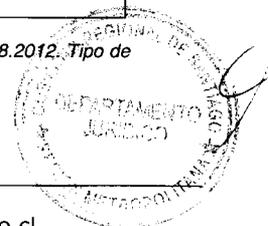
SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en la contratación de obras civiles para la reposición parcial de la Escuela Antuhuilén, considerando obra gruesa, instalaciones, terminaciones y obras complementarias, mediante un piso de altura y utilizando como materialidad predominante una estructura de albañilería confinada. Los recintos más relevantes del proyecto son 6 aulas de clases, un taller y recintos administrativos. Adicionalmente se contempla la adquisición del equipamiento y los equipos necesarios para el correcto funcionamiento del establecimiento, así como la contratación de asesoría de la inspección técnica para orientar correctamente el proceso de ejecución de las obras, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio de Desarrollo Social.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), Código BIP N°20170234-0, según el cuadro de inversión siguiente:

Table with 3 columns: FUENTE, ASIGNACION / N°, COSTO TOTAL M\$. Rows include F.N.D.R. OBRAS CIVILES / 004 (658.071), F.N.D.R. ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA/ CONSULTORÍAS/002 (9.134), F.N.D.R. EQUIPAMIENTO/006 (49.567), F.N.D.R. EQUIPOS/005 (17.916), and TOTAL (734.687).

(Montos expresados en moneda presupuestaria, de acuerdo a Ficha IDI 2013 cuya última modificación es de fecha 13.08.2012. Tipo de cambio: 521.46 \$/US\$)



- b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
- c) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

**CUARTO:** Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

**QUINTO:** La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación, al día siguiente de su realización;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

**SEXTO:** Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

- c) **Remitir, mensualmente**, a este **Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y de la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**, como Unidad Técnica.
- g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
- j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- k) **Una vez recibido conforme el equipamiento y/o equipos que se adquieran**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

**OCTAVO:** Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario adoptar:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3;
- 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes, especificaciones del equipamiento y/o los equipos entregados y certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.
- 4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.

5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

**Personerías:**

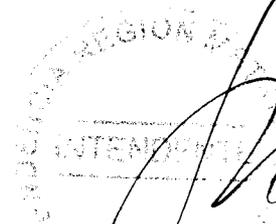
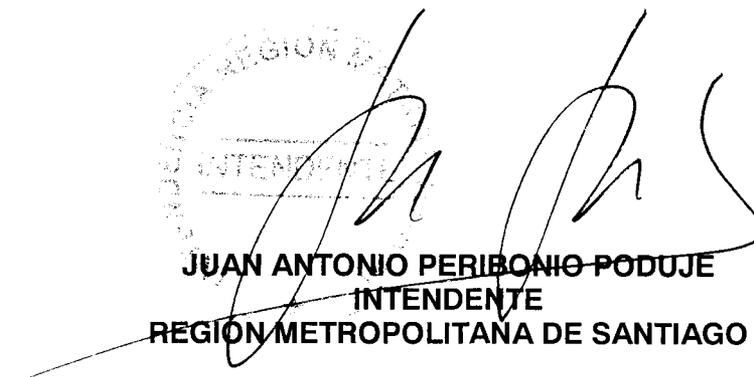
La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

*Firmas: Gonzalo Durán Baronti/ Alcalde / Municipalidad de Independencia// Juan Antonio Peribonio Poduje/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.*



**GONZALO DURÁN BARONTI**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**



**JUAN ANTONIO PERIBONIO-PODUJE**  
**INTENDENTE**  
**REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**



CAS/CPF/R/A/RDA/RAS/PLS/GFA/cfa



**REPORTE FICHA IDI  
PROCESO PRESUPUESTARIO 2013  
POSTULA: EJECUCION  
(Moneda Presupuestaria)**

**FECHA POSTULACIÓN SNI : 14-01-2013      FECHA INGRESO SNI : 14-01-2013**

1. PROYECTO: 20170234-0 REPOSICION PARCIAL ESCUELA ANTUHUILEN, INDEPENDENCIA
2. ETAPA ACTUAL : DISEÑO      3. SECTOR/SUBSECTOR : EDUCACION Y CULTURA / EDUCACION PREBASICA
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE INDEPENDENCIA      5. Competencia de Análisis : REGIONAL
6. DISTRITO : 19      7. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE
8. PROYECTO RELACIONADO :
9. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL      10. SEA : NO CORRESPONDE
11. JUSTIFICACION DEL PROYECTO : LA ESCUELA ANTUHUILEN HA DEBIDO LIMITAR EL NÚMERO DE MATRÍCULAS, DEBIDO A QUE SU INFRAESTRUCTURA ACTUAL NO PERMITE BRINDAR UN BUEN SERVICIO EDUCATIVO.

**12. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR**

LA PRESENTE ETAPA CONSIDERA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA REPOSICIÓN PARCIAL DE LA ESCUELA ANTUHUILEN, CONSIDERANDO OBRA GRUESA, INSTALACIONES, TERMINACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, MEDIANTE UN PISO DE ALTURA Y UTILIZANDO COMO MATERIALIDAD PREDOMINANTE UNA ESTRUCTURA DE ALBAÑILERÍA CONFINADA. LOS RECINTOS MÁS RELEVANTES DEL PROYECTO SON 6 AULAS DE CLASES, UN TALLER Y RECINTOS ADMINISTRATIVOS.

ADICIONALMENTE SE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA PARA ORIENTAR CORRECTAMENTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

13. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

14. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

15. SITUACIÓN : NUEVA

**16. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN**

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2012	SOLICITADO PARA 2013	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	0	49.567	49.567
F.N.D.R.	ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA	M\$	0	5.074	4.059	9.134
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	0	17.916	17.916
F.N.D.R.	INFRAESTRUCTURA (OBRAS CIVILES)	M\$	0	411.295	246.776	658.071
<b>TOTAL</b>		<b>M\$</b>	<b>0</b>	<b>416.369</b>	<b>318.318</b>	<b>734.687</b>

Moneda Presupuestaria

Tipo de Cambio: 521,46 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 13-08-2012

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 13-08-2012

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	173.023 M\$

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2002	RS*		7.095		0		7.095	
2001	FI*		179.006		0		179.006	
2001	RS*		7.096		0		7.096	

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA							
AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO		
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	
2005	F.N.D.R.	RS	6.467	12,4	6.467	12,4	
2004	F.N.D.R.	RS*	105	0,2	104	0,2	

Montos expresados en moneda del año de la asignación

24. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:				
NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO

JUAN PABLO ARENAS  
CISTERNAS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA SECPLA

9232503

jarenas@independencia.cl

**CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO  
ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 15  
CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 2013  
A LAS 15:30 HRS**

El Ministro de Fomento que suscribe, certifica que éstos son los Acuerdos adoptados por el Consejo Regional Metropolitano en la Sesión Ordinaria N° 15.

**CONSEJEROS ASISTENTES EN LA SESIÓN:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

Justifica su inasistencia el Consejero Regional don Roberto Lewin V.

**116-13 El Consejo ratifica por unanimidad los Acuerdos de la Sesión Ordinaria N° 14 celebrada el 31 de julio de 2013.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

**117-13 El Consejo aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria N° 14 celebrada el 31 de julio de 2013.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

**118-13 El Consejo aprueba por unanimidad los cometidos para los Consejeros Regionales, por obligaciones propias de su cargo, que se indican:**

<b>INVITACIONES RECIBIDAS PARA CORES</b>			
<b>Para informar en Sesión Plenaria desde el 31 de julio al 14 de agosto 2013</b>			
<b>DE</b>	<b>PARA</b>	<b>MOTIVO</b>	<b>FECHA REALIZACIÓN</b>
Alcalde de San Miguel	Sres. Consejeros Regionales	Conmemoración del 117° Aniversario de la Comuna de San Miguel - Ceremonia Ecuménica-Desfile Cívico-Gala Comunal	6, 9 y 23 de agosto
Instituto Nacional	Sres. Consejeros Regionales	Celebración 200 años de existencia del Establecimiento.	sábado 10 de agosto
Club Deportivo, Eugenio Matte	Sres. Consejeros Regionales	Inauguración del campeonato intercomunal de fútbol infantil	jueves 15 de agosto
Centro Cultural Cardenal Silva Henríquez	Sres. Consejeros Regionales	Lanzamiento del periódico "Vértice" para prevenir el consumo problemático de Alcohol y Drogas	viernes 2 de agosto
Municipalidad Melipilla	Sres. Consejeros Regionales	Visita del intendente de Santiago, y primeras piedras del Teatro Serrano - PDI en la comuna de Melipilla	martes 6 de agosto

**CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO**

club deportivo Eugenio Matte de San Bernardo	Sres. Consejeros Regionales	Ceremonia de inauguración del proyecto deportivo denominado "Campeonato Intercomunal Infantil"	jueves 15 de agosto
Municipalidad Estación central y Junta de Vecinos N°01 "Av. Cinco de Abril"	Sres. Consejeros Regionales	Lanzamiento del proyecto "Implementación de Alarmas Comunitarias en la Unidad Vecinal N°12"	jueves 8 agosto
Intendente de Santiago	Sres. Consejeros Regionales	Punto prensa anuncio "Programa integral control y prevención de la población canina RM"	4 de julio
Comité de Adelanto Villa MADECO de La Florida	Sres. Consejeros Regionales	Inauguración del Proyecto "Junto Nos Protegemos"	31 de agosto
FOSIS	Sres. Consejeros Regionales	Inauguración de la Expo FOSIS "Te impulsamos a emprender vuelo propio, en el mes de la <b>solidaridad</b> ".	12 de agosto
Comité de Adelanto Ampliando Futuro	Sres. Consejeros Regionales	Inauguración del Proyecto Alarmas Comunitarias	15 de agosto
Centro de Desarrollo Comunal Siglo XXI	Sres. Consejeros Regionales	Inauguración del Proyecto "Cine en Tu Barrio"	13 de agosto
Organizaciones de la Sociedad Civil, COSOC de Quinta Normal	Sres. Consejeros Regionales	Reunión de trabajo informativo sobre implicancias Corredor San Pablo	22-ago
Liga Deportiva El Bosque	Sres. Consejeros Regionales	Inauguración del campeonato de fútbol del adulto mayor	18 de agosto
Carabineros de Chile	Sres. Consejeros Regionales	Primer Seminario de Integración Comunitaria	28 de agosto
Ministerio de Agricultura	Sres. Consejeros Regionales	seminario "La Agroindustria y sus próximos Desafíos"	22 de agosto
alcalde de Lo Barnechea	Pedro Contreras y Claudia Faúndez	concierto que la cámara de Chile del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	14 de agosto
Alcaldesa de San Bernardo	Sres. Consejeros Regionales	Ceremonia Natalicio Bernardo O'Higgins	20 de agosto
Comunidad Social de Extensión Cultural Nuestra Sra. De La Merced	Sres. Consejeros Regionales	Te Deum Ecueménico, en el marco de la "IV Versión de la Fiesta Religiosa Nuestra Sra. De La Merced"	08 de septiembre
Comité de Adelanto Villa MADECO de La Florida	Sres. Consejeros Regionales	Ceremonia de Inauguración del proyecto "Juntos Nos Protegemos"	31 de agosto

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

**119-13 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales en orden a aprobar las modificaciones al Reglamento de Funcionamiento del Consejo Regional, en tema de Las Comisiones en los artículos que se señalan como se señala:**

**Art. 41º**

Para el estudio y decisión de las materias de su competencia, el Consejo se constituirá en Comisiones temáticas permanentes y Subcomisiones permanentes o transitorias.

Las Comisiones permanentes estarán integradas por un mínimo de seis (6) Consejeros y un máximo de diez (10) Consejeros titulares. El número de integrantes de las Subcomisiones, queda a criterio de la Comisión permanente que propone su creación.

Las Comisiones permanentes se constituirán dentro de los 15 días siguientes a la designación de sus integrantes.

**Art. 42º**

Cada Consejero podrá participar como titular en un mínimo de tres (3) Comisiones y en un máximo de seis (6) Comisiones. Para la creación de comisiones se requerirá la votación favorable de 2/3 de los Consejeros presentes en la respectiva sesión de Consejo.

**Art. 46º**

El Presidente y el Vicepresidente de las Comisiones respectivas permanecerán en sus cargos hasta que el Consejo Regional lo determine, con el acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión de Consejo.

**Art. 49º**

Las Comisiones sesionarán con mínimo de tres (3) Consejeros Regionales titulares y adoptará acuerdos válidos con el voto de la mayoría de los Consejeros titulares.

**Art. 69º**

EL Consejo podrá acordar invitar a sus sesiones a miembros de los órganos de la Administración del Estado que operen en la región y a representantes del sector privado, a fin de que les informen en las materias de su competencia.

Toda citación al destinatario deberá cursarse por el Presidente del Consejo a través de la Secretaría Ejecutiva.

**Art. 78º**

El presente reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por la mayoría de los Consejeros asistentes y sus modificaciones deberán perfeccionarse de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34º del presente Reglamento.

➤ **Consejeros presentes en la sesión:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Marcelo Quezada V., Srta. Gloria Requena Berendique Tomás Poblete G., Sres. Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Sres. Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Votos de abstención:**

Sr. Osvaldo Aravena S., Srta. Gloria Requena Berendique.

➤ **Consejeros ausentes en la sesión:**

Sres. Roberto Lewin V., Agustín Olavarría R., Andrés Ugarte N.,

**120-13 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales, en orden a dar su opinión favorable a la Concesión de Uso Gratuito de Inmueble Fiscal, como se indica:**

- **Municipalidad de Colina**, ubicado en Carretera General San Martín Lote A-1-12, comuna de Colina, solicita la concesión a largo plazo, del terreno de superficie de 5.000 m<sup>2</sup> para el desarrollo de proyectos de carácter social.

## CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejeros ausentes en la sesión:**

Sres. Roberto Lewin V., Agustín Olavarría R., Andrés Ugarte N.,

**121-13 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales, en orden a dar su opinión favorable a la Concesión de Uso Gratuito de Inmueble Fiscal, como se indica:**

- ***Asociación Nacional de Funcionarios de Planta II, de Suboficiales de Gendarmería, ubicado en Calle Ureta Cox N° 706 de la comuna de San Miguel, solicita la concesión de cinco años para el funcionamiento de un Centro de Atención y Apoyo para funcionarios de Gendarmería y familiares, incluyendo regiones cuando requieren apoyo institucional en tratamientos prolongados.***

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejeros ausentes en la sesión:**

Sres. Roberto Lewin V., Agustín Olavarría R., Andrés Ugarte N.,

**122-13 El Consejo aprueba por unanimidad de votos la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales, en orden a dar su opinión favorable a la Concesión de Uso Gratuito de Inmueble Fiscal, como se indica:**

- ***Fundación Patagonia, ubicada en calle Antonio Varas N° 1414, depto. N° 182, solicita la concesión por cinco años para habilitarlo como casa de acogida de personas, especialmente del extremo sur de Chile.***

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres., Manuel Urrutia F. Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejeros ausentes en la sesión:**

Sr. Roberto Lewin V., Andrés Ugarte N.

**123-13 El Consejo aprueba por unanimidad de votos la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales, en orden a dar su opinión favorable a las Concesiones de Uso Gratuito de los Inmuebles Fiscales, como se indica:**

- ***Iglesia de Dios Voz en el Desierto, ubicado en Población Las Canteras, Manzana 5 Lote 5, Pasaje Cuatro s/n de la comuna de Colina, solicita la concesión gratuita de cinco años para regularizar sus actividades evangélicas, tanto como parroquia como de talleres a la comunidad.***
- ***Fundación Educacional COANIL, ubicado en Calle Larraín N° 9900 Lote A, comuna de La Reina, solicita la concesión de cinco años para el funcionamiento de la Fundación Educacional COANIL.***

## CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

En específico, se trata de un hogar-hospital de niños con discapacidad severa. Además opera una escuela para niños con discapacidad, subvencionada por MINEDUC.

- **Fundación Adulto Mayor Clotario Blest Riffo**, ubicado en calle Carabineros de Chile N° 33, de la comuna de Santiago, solicita la concesión por cinco años, para la instalación de oficinas y servicios dirigidos al cuidado del adulto mayor.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugeño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejeros ausentes en la sesión:**

Sres. Nicolás Farrán F., Roberto Lewin V., Andrés Ugarte N.

- 124-13 El Consejo aprueba por mayoría de votos la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales en orden a aprobar el proyecto presentado al Concurso de Fondos de Fomento de Medios de Comunicación Social, Regionales, Provinciales y Comunales, como se indican:

**Proyecto que renunció:**

RADIAL		
Nombre de Fantasía	Comuna	Monto \$
RADIO EL RACO	PUENTE ALTO	\$ 2.497.800

**Proyecto aprobado:**

OTROS MEDIOS		
Nombre de Fantasía	Comuna	Monto \$
REVISTA PASTORAL POPULAR	SANTIAGO	\$ 2.250.000

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejeros ausentes en la sesión:**

Sres. Hugo Bugeño P., Roberto Lewin V.

- 125-13 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias en orden a aprobar el proyecto "Conservación de Veredas Comuna de Padre Hurtado", Código IDI 30130375, por un monto total de M\$ 366.077, para la comuna de Padre Hurtado, con cargo a la modalidad Circular N°33.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Hugo Bugeño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.



## CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

➤ **Consejeros ausentes:**

Sres. Héctor Altamirano C., Roberto Lewin V.

**126-13 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias en orden a aprobar el proyecto “Ampliación Calle Primera Transversal Comuna de Padre Hurtado”, CODIGO IDI 30109624, por un monto total de M\$ 43.345, para la comuna de Padre Hurtado, con cargo a la modalidad Sistema Nacional de Inversiones.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejeros ausentes:**

Sres. Héctor Altamirano C., Roberto Lewin V.

**127-13 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias en orden a aprobar el proyecto “Construcción Pasarela Peatonal Sector Quichamali, Lo Barnechea”, Código IDI 30121726, por un monto total de M\$ 346.161, para la comuna de Lo Barnechea con cargo a modalidad a la modalidad Sistema Nacional de Inversiones.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejeros ausentes:**

Sres. Héctor Altamirano C., Roberto Lewin V.

➤ **Se inhabilita:**

Sr. Hugo Bugueño P.,

**128-13 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias en orden a aprobar el proyecto “Conservación Vial Avenidas Principales de Lampa Etapa 2: Sector Sur”, Código IDI 30105687, por un monto total de M\$ 285.085, para la comuna de Lampa, con cargo a modalidad Circular 33.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejeros ausentes:**

Sres. Héctor Altamirano C., Roberto Lewin V.

**129-13 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias en orden a aprobar el proyecto “Conservación de Calzadas Sector Sur poniente Comuna de San Bernardo”, Código IDI 30128502, por un monto total de M\$ 370.978, para la comuna de San Bernardo, con cargo a la modalidad Circular 33.**



## CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejeros ausentes:**

Sres. Héctor Altamirano C., Roberto Lewin V.

- 130-13 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias en orden a aprobar el proyecto “Conservación de Calzadas Sector Norponiente Comuna de San Bernardo”, Código IDI 30120968, por un monto total de M\$ 1.198.971, para la comuna de San Bernardo, con cargo a modalidad Circular 33.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejeros ausentes:**

Sres. Héctor Altamirano C., Roberto Lewin V.

- 131-13 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias en orden a aprobar el proyecto “Conservación Pasajes y Calles Sector Sur Comuna de Lo Prado”, Código IDI 30072491, por un monto total de M\$ 747.933, para la comuna de Lo Prado, con cargo a la modalidad Circular 33.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejeros ausentes:**

Sres. Héctor Altamirano C., Leonardo Grijalba V., Roberto Lewin V.

- 132-13 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias en orden a aprobar el proyecto “Mejoramiento Sistema de Señalética Vial y Peatonal Comuna San Joaquín”, Código IDI 30105213, por un monto total de M\$ 563.478, para la comuna de San Joaquín, cargo a la modalidad Circular 33.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejeros ausentes:**

Sres. Héctor Altamirano C., Leonardo Grijalba V., Roberto Lewin V.

- 133-13 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Deportes, en orden a financiar la ejecución del proyecto “Normalización Cancha Club Torreblanca Comuna de Estación Centra” Código**

**CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO**

**IDI 30120014 por un monto de M\$ 400.295 para la comuna de Estación Central, con cargo a Sistema Nacional de Inversiones.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejeros ausentes:**

Sres. Héctor Altamirano C., Roberto Lewin V.

**134-13 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Educación y Cultura, en orden a financiar la ejecución del proyecto “Reposición Parcial Escuela Antuhuilén, Independencia” Código IDI 20170234 por un monto de M\$ 734.687 para la comuna de Independencia, con cargo a Sistema Nacional de Inversiones.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Sr. Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejeros ausentes:**

Héctor Altamirano C., Claudio Bustamante G., Roberto Lewin V., Andrés Ugarte N.

**135-13 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Educación y Cultura, en orden a financiar la ejecución del proyecto “Reposición Escuela Luis Cruz Martínez, Quilicura” Código IDI 30100902 por un monto de M\$ 4.910.391, para la comuna de Quilicura, con cargo a Provisión FIE.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejeros ausentes:**

Sres. Héctor Altamirano C., Roberto Lewin V.

**136-13 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Ordenamiento Territorial e Instrumentos de Planificación, en orden a financiar la ejecución de los PLADECOS, para las comunas que se indican:**

Comuna	Código IDI	Nombre del Proyecto		Monto M\$
Paine	30084958	Actualización Plan de Desarrollo Comunal, Comuna de Paine	Ejecución	50.094
Talagante	30126924	Actualización Plan de Desarrollo Comunal, Comuna Talagante	Ejecución	50.094
Independencia	30122148	Actualización Plan de Desarrollo Comunal, Comuna de Independencia	Ejecución	49.280
Colina	30121121	Actualización Plan de Desarrollo Comunal, Comuna de Colina	Ejecución	50.094
Isla de Maipo	30130078	Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Isla de Maipo	Ejecución	52.105

## CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

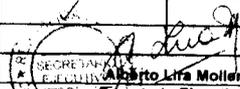
Sres. Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D.

➤ **Consejeros ausentes en la sesión:**

Sres. Héctor Altamirano C., Nicolás Farrán F., Roberto Lewin V., Mauricio Morales A., José Zuleta B.

### CONSEJEROS REGIONALES

Sesión Ordinaria N° 15		Asistencia	
Fecha: MIERCOLES 14 AGOSTO DE 2013			
N°	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	SR. ALTAMIRANO CORNEJO HECTOR	✓	
2	SR. ARAVENA SOBARZO OSVALDO	✓	
3	SR. BUGUEÑO PINO HUGO	✓	
4	SR. BUSTAMANTE GAETE CLAUDIO	✓	
5	SR. CONTRERAS BRICEÑO PEDRO	✓	
6	SR. DIAZ JORQUERA RENE	✓	
7	SR. FARRAN FIGUEROA NICOLAS	✓	
8	SRA. FAUNDEZ FUENTES CLAUDIA	✓	
9	SR. FUENTEALBA MALDONADO JAIME	✓	
10	SR. GODOY FARIAS JUAN	✓	
11	SR. GRIJALBA VERGARA LEONARDO	✓	
12	SR. HERNANDEZ VIDAL MANUEL	✓	
13	SRA. JIMENEZ URIZAR EVA	✓	
14	SR. LEWIN VALDIVIESO ROBERTO		✓
15	SRA. LUCK URBAN KARIN	✓	
16	SR. MORALES AGUIRRE MAURICIO	✓	
17	SRA. NOVOA SANDOVAL ALEJANDRA	✓	
18	SR. OLAVARRIA RODRIGUEZ JOSE AGUSTIN	✓	
19	SR. POBLETE GRBIC TOMÁS	✓	
20	SR. QUEZADA VERGARA MARCELO	✓	
21	SRA. REQUENA BERENDIQUE GLORIA	✓	
22	SR. UGARTE NAVARRETE ANDRES	✓	
23	SR. URRUTIA FIGUEROA MANUEL	✓	
24	SR. VIVEROS DIAZ FÉLIX	✓	
25	SR. ZULETA BOVÉ JOSÉ		

SECRETARÍA EJECUTIVA  
  
**Alberto Lira Moller**  
 Secretario Ejecutivo  
 Consejo Regional Metropolitano de Santiago

REPÚBLICA DE CHILE  
 SECRETARÍA EJECUTIVA  
  
**ALBERTO LIRA MOLLER**  
 MINISTRO DE FE  
 SECRETARÍA EJECUTIVA

ALM/rbh